



Arauca, Arauca, seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL
RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00157-00
DEMANDANTE: WILMER GUEDES MOJICA
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR -
INCODER
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 648 del cuaderno 3 y vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el traslado de las excepciones presentadas por la accionada, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 175 *ibídem*, se fijará fecha para audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so *pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Infórmese a la entidad pública que es parte dentro del proceso, que para el día de la celebración de la audiencia inicial allegue el respectivo concepto del Comité de Conciliación, mediante el cual se indique el ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180 *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día **CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar, en representación de la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR - INCODER, al abogado **HÉCTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.207.426 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional

No. 67.688 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 614 del cuaderno 3.

TERCERO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



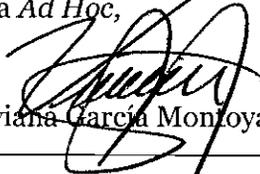
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. ~~77~~ de fecha **9 de julio de 2018.**

La Secretaria *Ad Hoc*,



Viviana García Montoya

AVR